



DECRETO ALCALDICIO N° 3709 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 15 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Memo N° 3158 de fecha 09.12.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Letra C "En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales", por "Servicio de la Compañía de Teatro Tiara, Obra Tres María y Una Rosa, la que se efectuará en el cierre del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción. De acuerdo a cotizaciones recibidas, se concluyó contratar el servicio del Grupo Teatral Tiara, RUT N° 73.977.100-5, por un monto total de \$ 725.000 exento de impuesto. Adjunta Presupuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, por "Servicio de la Compañía de Teatro Tiara, Obra Tres María y Una Rosa", la que se efectuará en el cierre del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, Grupo Teatral Tiara, RUT N° 73.977.100-5, por un monto total de \$ 725.000 exento de impuesto.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 114.05.15.151, "Administración de Fondos Externos, SERNAM".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/avc.

**DISTRIBUCIÓN :**

Secretaría Municipal (2) ✓  
Mercado Público (1)  
Dirección de Des. Comunitario (2)  
Archivo